

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00611-00

El abogado BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ apoderado judicial de la demandante ELENA ORTIZ HERRERA en atención al requerimiento realizado el 3 de febrero de 2021, aportó los poderes otorgados por las partes en contienda para efectos de la transacción presentada en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCION efectuada por las partes en relación con los hechos y pretensiones del trámite de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por **TRANSACCION**, en virtud de lo acordado por las partes y que consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes del proceso.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

CUARTO: Sin condena en costas por así solicitarlo las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 30 hoy 6 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO